



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 51A/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSION 3, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)."

Asunción, 31 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Memorando MECIP N° 58/2.020, presentado por la Coordinación del MECIP, a través del cual, a efectos de consolidar el sistema de control interno de la Institución, solicita la aprobación del Código de Ética-Versión 3 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria en el Marco de Implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno MECIP 2015, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Resolución CGR N° 425/08, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Sistemas de Control Interno de entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP 2015.

Que, el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay MECIP, en su parte II, guía N°6, indica la constitución del Comité de Ética de la Institución, como instancia encargada de promover y liderar el proceso de la implementación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia e integridad y servicio de la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el Memorando N° 94/2020, en referencia al EXP. MEI N°59-800-2020, en la cual se colige que el borrador de Resolución y los formatos de lo solicitado, Código de Ética Versión 3, Código de Buen Gobierno Versión 3, Política de Talento Humano Versión 3, Política de Control Interno Versión 2, Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Valores se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la emisión de la Resolución correspondiente, salvo mejor parecer de la Presidencia.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



ING. AGR. CESAR A. ESPINOLA
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 511 /2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSION 3, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)."

...///

Que, el expediente cuenta con el Acta de Reunión del Comité de Ética y EADE N°04/2020 de fecha 14/12/2020

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10:

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- APROBAR**, el Código de Ética Versión 3, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, cuyo anexo de siete (7) páginas forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- ENCOMENDAR**, al Comité de Ética Institucional, la difusión, socialización y el seguimiento a la implementación efectiva de las autoridades y servidores públicos de la institución.
- Artículo 3°.- DESIGNAR**, al Equipo Alto Desempeño (EADE), como instancia de apoyo a la gestión administrativa necesaria para dar cumplimiento a la aplicación de la Gestión Ética.
- Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución 738/2019, de fecha 12 de diciembre del año 2.019.
- Artículo 5°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente